

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 012/2015

012-CD-012/2015

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día Martes 03 de Marzo de 2015, presentes en sesión ORDINARIA número Doce-Dos mil quince, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor y señora miembros DIRECTOR(A) SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador y Licenciada Claudia Carolina López de Rosales, que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, quien funge como Directora Propietaria en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 0011/2015, CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 25 DE FEBRERO DE 2015.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.
- V. SOLICITUD DE COORDINADORA DE UNIDAD LEGAL, DE APLICACIÓN DE ABONO A CRÉDITO.
- VI. INFORME DE LA UNIDAD LEGAL, SOBRE PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR FUNCIONES DE JUEZ EJECUTOR DE EMBARGOS, AL LICENCIADO JAVIER PORTILLO.
- VII. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA.
- VIII. LECTURA DE NOTA DE LA CORTE DE CUENTAS SOBRE REFRENDARIOS.
- IX. SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE REFRENDARIA INGENIERA GLENDA FERNANDEZ.



X. AUTORIZACIÓN DE NIVELACION SALARIAL PARA AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA SEÑOR FRANCISCO ALBERTO SALVADOR.

XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 011/2015, CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 25 DE FEBRERO DE 2015.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO DOCE-DOS MIL QUINCE (ACUERDO 1/012.2015). Aprobar el acta número Once-Dos mil quince, celebrada el día Miércoles Veinticinco de Febrero de dos mil quince.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos en Funciones y Directora Ejecutiva, Licenciada Irma Servellón de Martínez, presenta para consideración del Consejo Directivo la evaluación y solicitud del crédito siguiente:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Transporte de Carga. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-175/2015 fechado 02 de Marzo de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto Propuesto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Doce meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de Trabajo y Activo fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 34% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por trámite e inscripción de prenda a favor de FOSOFAMILIA, por



un valor de Cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta centavos (US\$43.40), según detalle proporcionado por la Gerencia de Créditos. 2) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.

i) Forma de pago: Por medio de 11 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y ocho centavos (US\$599.58) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.

j) Forma de contratación: [REDACTED]

k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO DOS-CERO DOCE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 2/012.2015). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendario Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto total de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00); Plazo de Doce meses; Tasa de Interés Anual del Treinta y cuatro por ciento. Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. SOLICITUD DE COORDINADORA DE UNIDAD LEGAL, PARA LA APLICACIÓN DE PAGOS AL CRÉDITO DE LA SEÑORA [REDACTED]

La Coordinadora de la Unidad Legal Violeta Guadalupe Donado Piche, hace del conocimiento que promueve Proceso Ejecutivo en contra de la señora [REDACTED] conocida tributariamente como [REDACTED] en su calidad de deudora y [REDACTED] en su calidad de codeudor solidario, ante el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, bajo el número de referencia [REDACTED] Como resultado el proceso se adjudicó en pago un bien mueble embargado al señor [REDACTED] consistente en un vehículo Placas: [REDACTED] Clase: Automóvil, Capacidad: Cinco asientos, Año: 1997, Marca: Honda, Modelo: Civic; siendo el justiprecio del vehículo por la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados



Unidos de América (\$800.00) y en vista de haberse ordenado un pago parcial por la cantidad de Novecientos Veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$923.50) en concepto de embargo de salario en el codeudor solidario; se solicita al Consejo Directivo que dichas cantidades mencionadas anteriormente de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. (\$800.00) y Novecientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos. (\$923.50), sean aplicadas de conformidad al Artículo 664 del Código Procesal Civil y Mercantil, para el pago de capital del crédito referencia [REDACTED]. Por lo antes expuesto, solicito se realice la reversa del abono de Novecientos veintitrés Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos. (\$923.50), el cual no se aplicó conforme a lo establecido en el Artículo 664 CPCM, efectuado el día 25 de febrero de 2015 en concepto de embargo de salario del señor [REDACTED] en su carácter de codeudor solidario del crédito de la señora [REDACTED].

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO DOCE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 3/012.2015) A) Se autoriza efectuar reversión del abono realizado en fecha 25 de febrero de 2015 al crédito referencia [REDACTED] de la señora [REDACTED] por el monto de Novecientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$923.50), para aplicarlo al capital, conforme a lo establecido en el Artículo 664 CPCM, según lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad Legal, licenciada Violeta Guadalupe Donado. B) Se autorice la aplicación de los montos de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) y Novecientos vientes dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$923.50), conforme a detalle presentado en este punto, y que corresponden al capital del crédito referencia [REDACTED] de la señora [REDACTED].

PUNTO VI. INFORME DE LA UNIDAD LEGAL, SOBRE PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR FUNCIONES DE EJECUTOR DE EMBARGOS, AL LICENCIADO JAVIER PORTILLO.

La Coordinadora de la Unidad Legal Violeta Guadalupe Donado Piche, presenta la opinión legal solicitada por la presidenta del FOSOFAMILIA, en relación a funciones de ejecutor de embargo de parte del colaborador jurídico, en los procesos ejecutivos que promueve la suscrita para el FOSOFAMILIA; Así también presentó los requisitos que exige la Corte de Suprema de Justicia a través de la Sala de lo Civil, tal como lo menciona en el memorando UL-142/2015 y uno de ellos es Rendir la FIANZA VIGENTE, hasta por la cantidad de Cinco mil colones ₡5,000 o su equivalente en dólares de Quinientos Setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos. (\$571.43) extendida por un Banco o Aseguradora de su preferencia a nombre del aspirante y a favor de la Corte Suprema de Justicia, el plazo de vigencia será de 1 año y renovación idéntica. En la normativa Interna del FOSOFAMILIA, no establece ningún impedimento legal para que un Colaborador Jurídico, pueda ejercer el Cargo de Ejecutor de Embargos, el Colaborador Jurídico tendría que efectuar todo el proceso mencionado anteriormente para su autorización ante la Corte Suprema de Justicia y queda a criterio del Consejo Directivo autorizar el pago de la fianza que exige la Sala de lo Civil para que



pueda ejercer el cargo o no. Es de mencionar que de ejercer el cargo de Ejecutor de Embargos es una gran responsabilidad, el cual le restara tiempo para efectuar las funciones que actualmente tiene señaladas en la Unidad Legal.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO DOCE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 4/012.2015) A) Se instruye a la Unidad Legal, iniciar el proceso de autorización y acreditación del señor Javier Portillo, Colaborador Jurídico para que se gestione el nombramiento de Ejecutor de Embargos por parte de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia. B) Autorizar los gastos para la obtención de la fianza por la cantidad de Quinientos setenta y un dólares de los estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos. (\$571.43) C) Instruir a la Coordinadora de UACI realizar las gestiones correspondientes para la obtención de la fianza requerida. D) Instruir a la Unidad Legal informar al Consejo Directivo el avance de este proceso y el nombramiento como Ejecutor de embargos al Colaborador Jurídico Javier Portillo, de los procesos ejecutivos que promueve el FOSOFAMILIA.

PUNTO VII. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA.

El Auditor Interno, Licenciado Milton Alberto Ramírez, presenta al Consejo Directivo Nueve Informes según los puntos siguientes: 1) Primer Informe: Sobre notas de auditoría a los Estados Financieros de los meses de julio a septiembre de 2014, con saldos acumulados al 30 de septiembre de 2014. 2) Segundo Informe: Evaluación de los Activos de Riesgos crediticios correspondiente a la zona de Occidente, durante el periodo de los meses de enero a agosto de 2014. 3) Tercer Informe: Verificación de la existencia de Documentos Legales, resguardados en la Unidad Legal al 13 de Noviembre de 2014. 4) Cuarto Informe: Informe de evaluación del cumplimiento de la Política de Ahorro y Austeridad 2014 del FOSOFAMILIA, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2014. 5) Quinto Informe: Informe final de seguimiento a Recomendaciones y Observaciones de Informes Finales de Auditorias Interna y Externas al 30 de Noviembre de 2014. Sexto Informe: Informe de cumplimiento de Plan anual de Auditoria para el año 2014. Séptimo Informe: Arqueos de Caja Chica, Caja General, Certificados de Depósitos a Plazo y Cupones de Combustible, correspondientes al cierre del año 2014. Octavo Informe: Informe de cumplimiento de la Política de Ahorro y Austeridad, por parte del FOSOFAMILIA, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2014. Noveno Informe: Verificación de Inventario de existencias Institucionales al 31 de Enero de 2015.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO DOCE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 5/012.2015). A) Dar por recibidos los Informes de Auditoria Interna presentados, detallados en este punto. B) Se instruye a las áreas de Créditos, Unidad Legal, Gerencia Financiera, Coordinadora de Informática y Servicios Generales, dar respuesta a las observaciones pendientes de subsanar, detalladas en los informes presentados. C) Instruir a la Unidad Legal, emitir opinión sobre la acción de sustituir la publicación del listado de los clientes con devolución de fondo de garantía, por el envío de correspondencia por medio del Correo Oficial, si no contraviene con lo que debemos cumplir; así como evaluar la publicación del listado en las alcaldías del domicilio de los clientes, previa autorización de las alcaldías.

PUNTO VIII. LECTURA DE NOTA DE LA CORTE DE CUENTAS SOBRE REFRENDARIOS.



La Directora Ejecutiva y Gerenta de Créditos en Funciones licenciada Irma Servellón de Martínez, somete a consideración del Consejo Directivo, lectura de Carta de la Corte de Cuentas de la Republica, con referencia DAUNO-FOSOFAMILIA-16/2015, en relación a las Autorizaciones firmas Refrendarías, en la cual manifiestan que las funciones de Refrendaría de cheques de cuentas bancarias institucionales, son incompatibles con las funciones de Coordinadora de Informática, ya que la misma tiene acceso, control y administración sobre la base de datos, y en la misma hacen referencia a lo establecido en el Manual de Descripción de Puestos, numerales 4,7,8 y 13; y a las Normas Técnicas de Control Interno, en el Artículo 39. Conforme a lo anterior se recomienda al Consejo Directivo sustituir a la Ingeniera Glenda Fernández como refrendaría de cuentas bancarias institucionales.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO DOCE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 6/012.2015). A) Darse por enterados de la nota recibida de la Corte de Cuentas de la Republica en relación a la incompatibilidad de funciones de la Ingeniera Glenda Fernández, como Coordinadora de Informática y refrendaría de Cuentas Bancarias. B) Dejar sin efecto la firma de la Ingeniera Glenda Fernández, como refrendaría de Cuentas Bancarias Institucionales. C) Informar a las instancias correspondientes lo acordado en este punto.

PUNTO IX. SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE REFRENDARIA INGENIERA GLENDA FERNANDEZ.

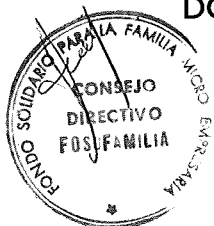
La Directora Ejecutiva y Gerenta de Créditos en Funciones licenciada Irma Servellón de Martínez, somete a consideración del Consejo Directivo la sustitución de la Ingeniera Glenda Fernández, como refrendaría de cuentas bancarias institucionales, conforme a observación efectuada por la Corte de Cuentas de la Republica según carta referencia DAUNO-FOSOFAMILIA16-/2015, presentada en el punto VIII de esta acta; por tanto solicita nombrar un nuevo refrendario que cumpla con los requisitos establecidos en las Normas de Control Interno del FOSOFAMILIA.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO DOCE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 7/012.2015). A) Nombrar a la señora [REDACTED] Asistente de la Dirección Ejecutiva, como refrendaría de Cuentas Bancarias institucionales, con firma clase "B", en sustitución de la Ingeniera [REDACTED] utilizando preferentemente la firma clase "B" de la señora [REDACTED]. B) instruir a la Gerencia Financiera, realizar los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a este punto.

PUNTO X. SOLICITUD DE NIVELACION SALARIAL PARA AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA SEÑOR FRANCISCO ALBERTO SALVADOR.

La Directora Ejecutiva, licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, presenta a consideración del Consejo Directivo, memorando AI-024/2015, de fecha 20 de febrero de 2015, recibido del licenciado Milton Ramírez, Auditor Interno en la que solicita nivelación salarial para el señor Francisco Alberto Salvador, quien funge como auxiliar de Auditoria Interna, manifestando en la misma la responsabilidad dedicación y capacidad de efectuar las funciones asignadas, además de manifestar que se encuentra en tratamiento médico de manera permanente, que lo hace incurrir en mayores gastos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO DOCE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 8/012.2015). A) Autorizar un incremento de salario de



ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América. (\$130.00), a partir del mes de marzo 2015, conforme a las razones expuestas en este punto. B) Dar a conocer este acuerdo a las Unidades de Recursos Humanos, Tesorería y Legal, para los efectos consiguientes.

PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Directora Ejecutiva, licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, X y XI con sus respectivos acuerdos, 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, V, VIII, IX con sus respectivos acuerdos. 3) Información Reservada, el contenido del Punto VII, con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO DOCE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 9/012.2015). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, X y XI con sus respectivos acuerdos, 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, V, VIII, IX con sus respectivos acuerdos. 3) Información Reservada, el contenido del Punto VII, con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

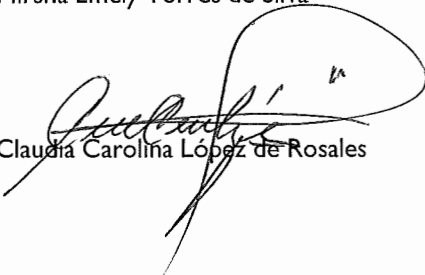

Norma Gloria Campos Rodezno



Rosibel Paredes Caballero


Azucena del Carmen Ortiz de Canizales


Mirsna Emely Torres de Silva


René Alfredo Velasco Martínez


Claudia Carolina López de Rosales


Irma Noemy Servellón de Martínez



